

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

1197

DECRETO N°:

TEMUCO:

05 MAR 2014

VISTOS :

1. La escritura pública celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Transportes Esperanza Ltda., ante Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, con fecha 30 de enero de 2014.
2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese modificación de contrato: "Servicio de Transporte Escolar para los Establecimientos Rurales y Urbanos de la Municipalidad de Temuco", celebrada entre esta última y Transportes Esperanza Ltda., Rol Único Tributario N° 76.136.523-1, con fecha 30 de enero de 2014.
2. La modificación de contrato consiste en renovar el servicio por el año escolar 2014.
3. Por la modificación convenida la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora los valores indicados para cada Línea en la cláusula quinta de la escritura.
4. La modificación de contrato mencionada en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, REFRÉNDESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



WALTER JACOBI BAUMANN
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Departamento de Educación
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. Gestión de Abastecimiento
- Unidad de Propuestas
- Prestadora
- Oficina de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



607251
697381

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° 692/2014

PRIMER BIMESTRE DEL AÑO 2014

MODIFICACIÓN DE CONTRATO: "CONTRATACION SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTABLECIMIENTOS RURALES Y URBANOS, MUNICIPALIDAD DE TEMUCO"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

54896

A

"TRANSPORTES ESPERANZA LIMITADA"

&Esperanza.mod/RBF*****

EN TEMUCO, República de Chile a **treinta** de Enero del año **dos mil catorce**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil

setecientos guión siete, representada por su alcalde Subrogante don **MARIO EDUARDO CASTRO STONE**, quien declara ser chileno, casado, abogado, Cédula Nacional de Identidad número

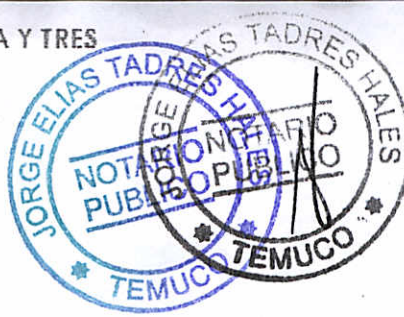
ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, y por la otra la empresa "**TRANSPORTES ESPERANZA LIMITADA**", en adelante "la contratista", Rol Único Tributario número setenta y seis millones ciento treinta y seis mil quinientos veintitrés guion uno, representada por don **CRISTIAN ALFONSO QUIROZ BECERRA**, chileno, soltero, empresario, Cédula Nacional de Identidad número

ambos con domicilio en

Comuna de

Temuco, todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA:** Mediante Decreto Alcaldicio número doscientos ochenta y nueve de fecha veintiséis de abril del año dos mil trece se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número sesenta y nueve guión dos mil trece "Contratación Servicio de Transporte Escolar para los Establecimientos Rurales y Urbanos, Municipalidad de Temuco". Mediante Decreto Alcaldicio número trescientos cincuenta y seis de fecha treinta de mayo del año dos mil trece la referida Propuesta Pública, específicamente las siguientes líneas: Línea número uno "Jardín Infantil Semillita", Línea número dos "Escuela Villa Carolina", Línea número tres "Escuela Villa Alegre", Línea número cuatro "Escuela Rural Lircay", Línea número cinco "Escuela Santa Rosa", Línea número seis "Escuela Campos Deportivos" y Línea número siete "Escuela Arturo Prat" fueron adjudicadas a la empresa Transportes Esperanza Limitada. Los referidos Decretos Alcaldicios

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



se entienden formar parte integrante del presente contrato.

SEGUNDA: Mediante contrato , suscrito entre las partes, por escritura pública de fecha primero de julio del año dos mil trece, la Municipalidad de Temuco encomendó a la contratista la contratación de servicios de transporte escolar para establecimientos rurales y urbanos de la Municipalidad de Temuco, específicamente las siguientes líneas: Línea número uno "Jardín Infantil Semillita", Línea número dos "Escuela Villa Carolina", Línea número tres "Escuela Villa Alegre", Línea número cuatro "Escuela Rural Lircay", Línea número cinco "Escuela Santa Rosa", Línea número seis "Escuela Campos Deportivos" y Línea número siete "Escuela Arturo Prat" al proveedor Transportes Esperanza Limitada. **TERCERA:** Por el presente acto e instrumento, con el debido acuerdo de la Comisión Evaluadora de Propuestas de fecha veintisiete de noviembre del año dos mil trece los comparecientes convienen modificar el contrato mencionado en la cláusula precedente en los términos señalados en la cláusula siguiente. **CUARTA:** La modificación consiste en renovar el servicio de transporte contratado por el año escolar dos mil catorce. **QUINTA:** El precio que la Municipalidad de Temuco pagará por los servicios contratados será el siguiente: Por la Línea número uno "Jardín Infantil Semillita", la suma de uno coma tres Unidades de Fomento mensuales, por alumno, I.V.A incluido, por la Línea número dos "Escuela Villa Carolina", la suma de uno coma sesenta y ocho Unidades de Fomento mensuales, por alumno, I.V.A incluido, por la Línea número tres "Escuela Villa Alegre", la suma de uno coma sesenta y cuatro Unidades de Fomentos mensuales, por alumno, I.V.A incluido, por la Línea número cuatro "Escuela Rural Lircay", la suma de dos coma cero cero Unidades de Fomento mensuales, por alumno, I.V.A incluido, por la Línea número cinco "Escuela Santa Rosa", la suma de uno coma cinco Unidades de

Fomento mensuales, por alumno I.V.A incluido, por la Línea número seis "Escuela Campos Deportivos" , la suma de uno coma cinco Unidades de Fomento mensuales, por alumno, I.V.A incluido y por la Línea número siete "Escuela Arturo Prat", la suma de uno coma nueve Unidades de Fomento mensuales, por alumno, I.V.A incluido.

SIXTA: Para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, la contratista, hace entrega de Vale Vista número seis dos cinco dos uno siete nueve, del Banco Estado, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco por la suma de tres millones ochocientos cinco mil ochocientos ochenta y tres pesos, con fecha de emisión el día veinte de diciembre del año dos mil trece. **SÉPTIMA:** En todo lo no modificado por el presente acto e instrumento se mantiene vigente lo dispuesto en contrato celebrado por las partes mediante escritura pública de fecha primero de julio del año dos mil trece.

OCTAVA: Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Monica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **NOVENA:** La personería de don **MARIO EDUARDO CASTRO STONE** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número cuatrocientos dos de fecha nueve de diciembre del año dos mil trece. La personería de don **CRISTIAN ALFONSO QUIROZ BECERRA** para actuar en representación de la empresa Transportes Esperanza Limitada consta de escritura de fecha cuatro de enero de dos mil once, otorgada ante el Notario de Temuco don Humberto Toro Martínez-Conde, Repertorio veintiuno. Personerías tanto del Alcalde Subrogante como del representante de la contratista, no se insertan por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza.- **DÉCIMA:** Los gastos notariales derivados de la presente modificación de contrato serán de cargo exclusivo de la

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



contratista. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número seiscientos noventa y dos.-----

En comprobante previa lectura, firma.- Se da copia.- Doy Fe.-

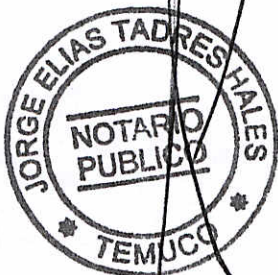


MARIO EDUARDO CASTRO STONE
ALCALDE (S) MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



CRISTIAN ALFONSO QUIROZ BECERRA
En rep: "TRANSPORTES ESPERANZA LIMITADA"

76.136.523-1



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA
TEMUCO, 06 FEB 2014





HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

[Handwritten signature]

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO
PUBLICO
* TEMUCO *

08 FEB 2014